



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



LXIII
LEGISLATURA
H. Congreso del Estado de Tabasco

Recibi 04/Feb/2020

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y del Reglamento Interior del Congreso, en materia de impacto ambiental y cambio climático.

Villahermosa, Tabasco 4 de febrero de 2020.

C. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura al Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y del Reglamento Interior del Congreso, con la



finalidad de contribuir a la defensa del impacto ambiental y reducir los efectos del cambio climático; en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”*.

En ese marco, es de señalarse, que las diversas actividades legislativas requieren de análisis, estudio y comunicación, respecto de diversos documentos.

Tradicionalmente las iniciativas, puntos de acuerdo y demás propuestas, presentadas en documento físico, son fotocopiadas para distribuir copias entre los integrantes de las diversas Comisiones Ordinarias, así como a las demás personas involucradas en el quehacer parlamentario.

Esta práctica ha traído como consecuencia emplear de manera indiscriminada hojas de papel –en su mayoría tamaño carta y oficio-, material que una vez utilizado es desechado, y lo que es peor, en muchas ocasiones por volumen de hojas que lo conforman, ni siquiera son leídas en su totalidad y cumplido su objeto, termina siendo triturado o destruido para enviarse a la basura.



En ese preámbulo, cabe señalar que el empleo de importantes cantidades de papel para imprimir o fotocopiar documentos trae aparejado grandes inconvenientes, como son contaminación, uso de energía, capital humano y dispendio de recursos.

En cuanto a la contaminación, como es de todo conocido, el papel es el resultado de un proceso de fabricación, que ha tenido como consecuencia la muerte de un ser vivo: el árbol o fibras vegetales, cuya materia tiene que convertirse primero en pulpa que para elaborarse requiere de diversos químicos.

Dicho de otro modo, la sola fabricación de papel no sólo contribuye a la tala de árboles disminuyendo el oxígeno, sino que también requiere de la utilización de sustancias químicas que generan residuos y desechos contaminantes, trayendo como consecuencia el aumento de los gases del efecto invernadero y la destrucción de la capa de ozono de la atmósfera terrestre.

Por otra parte, aun y cuando se piense que al utilizar "papel reciclado" no se daña al medio ambiente, lo cierto es que, para preparar la pulpa con papel de desecho, es menester adicionarle una cantidad mayor de sustancias químicas y solventes para "blanquear" la materia prima, separando las tintas del papel, proceso que, en sí, también contribuye a la contaminación atmosférica incrementando el impacto ambiental.

Por lo anterior, debe existir conciencia social, toda vez que, al utilizar papel, destruimos parte de la riqueza viva del planeta que además es el principal generador de oxígeno; y es nuestra responsabilidad como



seres pensantes, el poner atención a estas acciones que contribuyen a la sobreexplotación de los recursos madereros y que lastiman al medio ambiente en sí, en detrimento no sólo de la raza humana, sino de toda la vida existente sobre la Tierra.

Por otra parte, según diversos estudios, en términos ambientales, la industria papelera es la quinta consumidora global de energía, absorbiendo cerca del 4% de uso de energía y está considerada como la industria que tiene más consumo agua, ya que para la producción de una tonelada de papel se requieren de 200 mil a 325 mil litros de agua, teniéndose un estimado de 18 millones de acres de bosques talados para la manufactura de papel; para que tengamos una idea, esto corresponde al área de 20 campos de fútbol cada minuto.¹

El segundo inconveniente es el empleo de recursos, un gasto innecesario, pues el manejo de grandes cantidades de fotocopias implica no sólo invertir en el precio del papel bond, sino también conlleva el costo de la tinta o tóner con la que se imprimen los documentos, el pago de la energía eléctrica que consumen las fotocopiadoras, así como el pago por la renta o adquisición del mobiliario y equipo que se requiere para almacenar los archivos, integrados por los millones de hojas de papel generados con motivo del trabajo legislativo y administrativo.

Estas razones han motivado que países como Colombia, cuenten desde el año 2012 con un marco legal establecido para implementar políticas

¹ POLÍTICA DE CERO PAPEL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAPDE CALI, COLOMBIA consultable en <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/3-Programa-de-Cero-Papel-PCP.pdf>



de "Cero Papel" pugnando por la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, con apoyo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). En el caso de los países del viejo mundo, la Unión europea ha adoptado medidas como la iniciativa "Una Europa que utilice eficazmente los recursos" o el "Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y una Política Industrial Sostenible".²

En México, desde el año 2014, el Estado de Hidalgo implementó la política "Cero Papel" la cual consiste en sustituir los documentos por soportes en medios electrónicos basados en las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, que a la fecha significan un ahorro de más de 10 millones de hojas de papel.³

Los estados de Sinaloa y Coahuila también han adoptado esta estrategia, destacándose que en Sinaloa no solo luchan por la reducción del consumo de papel en las oficinas gubernamentales mediante el uso de los medios electrónicos, sino que también han permitido que la ciudadanía realice algunos trámites vía internet, adjuntando los documentos digitalizados para su trámite o gestión⁴. Por su parte Coahuila ha implementado el "Programa Oficina Verde" cuyo propósito es... *"Desarrollar una cultura participativa entre los colaboradores de*

² <https://ec.europa.eu/environment/waste/legislation/index.htm>

³ "Programa Cero Papel" Gobierno del Estado de Hidalgo, México 2018, consultable en <http://ceropapel.hidalgo.gob.mx/pdf/ProgramaInstitucional.pdf>

⁴ <https://www.gob.mx/gobiernoslocales/articulos/sinaloa-estrategia-de-cero-papel?idiom=es>



*una organización o una institución para promover prácticas ambientales responsables en beneficio del medio ambiente”.*⁵

Firmemente creemos que es tiempo que Tabasco haga lo propio, es por esa razón que con base en las facultades previstas en la ley y en la búsqueda de políticas públicas que nos beneficien a todos los seres vivos de este estado, este país, este continente y el planeta mismo; me permito proponer la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, de nuestra entidad, para establecer el uso de los medios digitales y electrónicos para la distribución de copias de iniciativas de leyes, decretos, y demás propuestas que formulen los legisladores o los particulares, y que deben ser turnadas para conocimiento previo a la aprobación ante el órgano competente; reduciremos de manera importante el uso de papel y estaremos optimizando recursos, pero sobre todo contribuiremos de manera decidida y tangible a disminuir el impacto ambiental.

No se soslaya que actualmente a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia ya se digitalizan la mayoría de los documentos citados e inclusive parcialmente algunos se distribuyen entre los legisladores de manera digital, sin embargo, no está debidamente reglamentado, ni se hace de manera total, por lo que es necesaria la reforma planteada.

⁵ <http://www.sema.gob.mx/SRN-CUL-OFICINA.php>



Por otra parte, en la práctica, por la facilidad y disponibilidad para ser trasladado, consultado o compartido, los legisladores, asesores y demás personal encargado de la elaboración o revisión técnica de un documento, prefiere los archivos digitalizados, pues incluso les son útiles para elaborar análisis, hacer anotaciones y presentar opiniones o propuestas de algún tipo, evitando tiempos y acortando distancias, por lo que es factible el uso de estos medios para el manejo y distribución de documentos parlamentarios.

Si llegara a aprobarse la iniciativa que presento, pondremos el ejemplo y servirá para que los demás poderes, los gobiernos municipales y los otros entes públicos, hagan lo propio y se contribuya al cuidado del medio ambiente.

Por estas razones, estando facultado el honorable Congreso del Estado, para expedir decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 45, fracción III, 120, segundo párrafo; 125 y 143. Se adicionan un párrafo cuarto al artículo 59; el párrafo segundo al artículo 86; y el segundo párrafo al artículo 125; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:



LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 45.- Son obligaciones y atribuciones de los Secretarios, las siguientes:

I a II...

III. Poner a disposición de los coordinadores parlamentarios al **menos veinticuatro horas antes** al día de su discusión, **en medio digital**, copias de los dictámenes que deban someterse al Pleno;

IV a XIII...

Artículo 59.- ...

...

...

Los proyectos de acuerdos y demás documentos que con ese carácter se distribuyan entre los miembros del órgano de gobierno previo a su aprobación deberán remitirse en medio digital a través de medios electrónicos. Salvo las convocatorias a las reuniones o sesiones respectivas que deberán formularse por escrito.

Artículo 86.- ...

I a VI...

La distribución de los diversos documentos que sean remitidos a las comisiones ordinarias, coordinadores, a los legisladores y en su caso a las unidades y áreas administrativas, deberá hacerse de



manera digital por medios electrónicos, sin perjuicio de que, cuando el caso lo amerite, se haga llegar el documento físico.

Artículo 120.- ...

Las iniciativas se presentarán por escrito, **acompañada del archivo digital**, debiendo contener una exposición de motivos donde se explique su contenido y alcances, así como la propuesta concreta que se pretende someter a consideración y el impacto regulatorio o, en su caso, presupuestal que implique; serán firmadas por su autor o autores y dirigidas al Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente.

...

Artículo 125.- Las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Pleno dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la recepción, su dictamen, que deberá contener la exposición clara y precisa del asunto a que se refiera y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de resolución que corresponda. **En todo caso se deberá adjuntar el archivo digital, para los trámites correspondientes.**

Los proyectos de dictámenes o acuerdos que se generen antes de la emisión del documento final deberán ser distribuidos entre los miembros de la Comisión de manera digital a través de medios electrónicos.

Artículo 143.- No podrá debatirse ningún proyecto de ley o decreto, sin que previamente se haya puesto, **en medio digital**, a disposición de los coordinadores parlamentarios y los diputados, cuando menos



veinticuatro horas antes de su debate, el dictamen o proyecto correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 79, primer párrafo y el artículo 89, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 79.- Las iniciativas de leyes o decretos deberán presentarse por escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, en los periodos ordinarios, o de la Comisión Permanente, en los recesos; conforme a lo señalado por el artículo 120 de la Ley Orgánica. **En todo caso, se deberá acompañar el archivo digital del documento físico.**

...

Artículo 89.- El Pleno podrá conocer de acuerdos que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I a IV...

Las proposiciones de acuerdos y demás figuras legislativas serán presentadas por escrito, fundando y motivando cada propuesta y señalando su objetivo y alcances. **Acompañando además el archivo digital respectivo.**

...



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.